

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE SALUD**

26 DE AGOSTO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 10h18, se instala en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión, Concejales: Luis Reina; y, Mario Guayasamín, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Abg. Mónica Amaquiña y Abg. Patricia Estrella, funcionarias de la Procuraduría Metropolitana; Dr. José Ruales, Secretario de Salud; Dr. Jorge Bejarano, funcionario de la Secretaría de Salud; Sr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. Maritza Acebo, Comisaria Metropolitana de Aseo, Salud y Ambiente; y, Dr. Iván Martínez, funcionarios del despacho del concejal Mario Guayasamín.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación de las actas de las sesiones realizadas el 1 de abril y 29 de abril de 2016.

- **1 de abril de 2016:** Queda pendiente de aprobación, en virtud que no se cuenta con los votos para el efecto.
- **29 de abril de 2016:** El acta es aprobada, sin observaciones.

2.- Informe del estado de los expedientes administrativos y las acciones tomadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control; Comisaría Metropolitana de Aseo, Salud y Ambiente; Administración Zonal Eugenio Espejo; y, actores involucrados, en la inspección que se realizó el 8 de abril de 2016 a la mecánica industrial "Serviauto", ubicada en el barrio San José del Inca, sector Jipijapa, inmueble signado con el No. E10-42 calle de los Tulipanes y la Av. 6 de Diciembre.

Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control: Menciona que en el informe realizado a la mecánica industrial Serviauto, se registran varios expedientes administrativos abiertos, por lo que indica que se enfocará en el expediente que manifiesta la inspección del 8 de abril; adicionalmente, señala que lo acompaña la Abogada Maritza Acebo, Comisaria de Salud y Ambiente de la Zona

Administrativa Eugenio Espejo. Señala que en el informe a la mencionada mecánica industrial, se verifica la ausencia de las Licencias Únicas de Actividad Económica - LUAE, tanto del año 2015 como del año 2016, motivo por el cual se abre un proceso sancionatorio en la inspección realizada el 8 de abril, con algunos actores municipales y la presencia del Sr. Concejal Mario Guayasamín; menciona, además, que sobre la base de la inspección realizada por el Inspector General de la Agencia Metropolitana de Control, días después al dueño de la mecánica, el Sr. Bolívar Antonio Peralta Puebla, también indica que en el momento de la inspección no contaba con las licencias mencionadas, LUAE 2015 y 2016, ni prestaba inicios de trámite para trabajos de mecánica industrial o metal mecánica, hechos constatados que se verifican en el registro fotográfico, por lo tanto, resalta que el mencionado ciudadano ha cometido la presunta infracción administrativa que contempla en la Ordenanza No. 308, disposición transitoria cuarta, numeral 2, mediante el cual, se le otorga 5 días para dar contestación a los hechos imputados y ratificación de clausura.

Adicionalmente, señala que el Sr. Bolívar Peralta el 15 de abril adjunta la LUAE 2015 y 2016 para la actividad de mantenimiento, reparación de vehículos automotores, eléctrica, mecánica, sistemas de inyección. Sin embargo, cabe indicar que no se refleja el permiso para mecánica industrial, es por ello que en la inspección del 8 de abril, se procede a la clausura de la parte industrial y sigue ejerciendo su actividad normal la parte de mecánica básica, el 21 de abril el Sr. Peralta adjunta la LUAE 2016, para la actividad de servicio de maquinado de metales, a cambio de una retribución o por contrato y señala que las licencias antes mencionadas LUAE, son licencias que emite la Administración Zonal, por lo que el Administrado solicita mediante escrito a la Agencia Metropolitana de Control se levante la sanción y pueda continuar con el trabajo que realiza, por lo que en base a ese pedido se levanta la sanción. Por otra parte, manifiesta que dentro del proceso sancionatorio existe una solicitud de re inspección con fecha 17 de mayo, en la cual se emite un informe técnico, en la que se procede una inspección conjunta con varios funcionarios de la Administración Zonal y la Agencia Metropolitana de Control, los cuales verifican que con la LUAE 2016 presentada se justifica el trabajo para servicio de maquinado de metales, y menciona que la Instructora Metropolitana en la última providencia dicta, que de conformidad a la Ordenanza No. 321, en el artículo 21, menciona que si se justifica la corrección a la conducta calificada como infracción que no constituyan infracciones flagrantes, por cuanto el administrado ha presentado los permisos necesarios, por lo que la Instructora solicita el archivo del proceso.

Abogada Martiza Acebo, Comisaria de la Salud, Ambiente de la Zona Norte Eugenio Espejo: Menciona que dentro del proceso de inspección conjunta con la Secretaría de Ambiente a la mecánica mencionada y siguiendo el debido proceso, se emitió una

resolución de conformidad con la Ordenanza No. 213, capítulo 2 del artículo 2.364, por lo que se emite la sanción de 4 remuneraciones básicas unificadas, por un valor de \$1.464 dólares americanos, y se otorga un plazo de 20 días para que adecue la conducta a la norma, mitigue el ruido y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento a la Ordenanza No. 213. En una segunda inspección conjunta con la Secretaría de Ambiente en la cual se elabora un informe y en base al mismo, se emite una providencia No. 390, en la cual se sanciona por la reincidencia al establecimiento Serviauto, por la cantidad de \$2.928 dólares americanos, de conformidad con la Ordenanza No. 213, capítulo 2, y se le otorga un plazo de 30 días para mitigar el ruido, recordándole que al no hacerlo se procederá con las multas compulsivas o la clausura del establecimiento. Adicionalmente, se abre un expediente de acuerdo a la Ordenanza No. 404, con relación a no entregar los residuos a los gestores de la Secretaría de Ambiente e incumplir con las vías de prácticas ambientales, siguiendo el debido proceso señala que se le notifica a la parte se emite la resolución No. 222 y se le sanciona por el primer incumplimiento con el 50 % de una remuneración básica unificada, \$183 dólares americanos, y por no entregar los residuos a los gestores ambientales \$366, dando un total de \$549 dólares americanos y un plazo para realizar las adecuaciones mencionadas y cumplir con la Ordenanza No. 404. Finalmente, señala que la mencionada mecánica tiene dos expedientes, los cuales han seguido el debido proceso y sancionado de conformidad con la normativa establecida.

Concejal Mario Guayasamín, Presidente de la Comisión: Menciona que en razón de inasistencia del Administrador de la Zona Eugenio Espejo, propone suspender el punto del orden del día en mención para una próxima sesión.

Los miembros de la comisión de salud están de acuerdo con el planteamiento del Sr. Presidente de la Comisión.

Resolución

La Comisión de Salud, luego de conocer la presentación sobre el Informe de la inspección realizada a la Mecánica Serviauto, por parte de la Agencia Metropolitana de Control, el 8 de abril del presente año, **resuelve:** solicitar al Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control; y, a la Doctora Maritza Acebo, Comisaria Metropolitana de Aseo, Salud y Ambiente, remitan para conocimiento de la comisión en mención, el expediente completo sobre la inspección a la citada mecánica industrial.

Adicionalmente, y al no contar con la presencia del Sr. Boris Mata, Administrador de la Zona Norte Eugenio Espejo o de un delegado; **resuelve:** solicitar al Sr. Administrador que remita el justificativo respectivo, sobre la inasistencia a la citada sesión, y recordarle la obligatoriedad de asistir a la próxima comisión convocada de manera indelegable.

3.- Comisión general para recibir al señor Pablo Carvajal, quién realizará la presentación sobre salud, seguridad y trabajo en altura.

Sr. Pablo Carvajal: Realiza una presentación de seguridad y trabajo en altura (presentación que se anexa a la presente acta como anexo 1), en la cual indica que observando que la mayoría de los accidentes de trabajo en alturas (en muchos casos fatales) se producen en los medios de la construcción, telecomunicaciones y limpieza; para el Distrito Metropolitano de Quito se plantea la necesidad de extender una normativa metropolitana de trabajo efectivo en alturas (Buenas Prácticas de Trabajo en Altura), misma que deberá tener explicación del trabajo, riesgos, equipos de protección necesarios con norma, certificaciones necesarias para poder cumplir el trabajo y penalidades, previa la obtención del permiso de construcción. menciona que se debe crear un mecanismo de control efectivo para evitar los accidentes que son originados por trabajar en alturas sobre y debajo del horizonte puesto que no existe una normativa clara que regule los trabajos en alturas, al momento solo se tiene notas técnicas del ministerio de relaciones laborales que relacionan el trabajo en alturas.

Señala que no existe el control del uso de equipos de seguridad personal en los lugares de trabajo, más aún cuando estos son informales y según datos estadísticos del Ministerio de Trabajo de los últimos años y en base a varios informes técnicos se elaboró una lista sobre los riesgos más comunes que existen durante la construcción de una obra civil, el trabajo en altura corresponde a la actividad más peligrosa y riesgosa durante la construcción, ya que la falta de seguridades al realizar estos tipos de trabajo es muy notoria en nuestro medio. Adicionalmente resalta que la falta de orden y aseo también poseen un alto porcentaje de riesgo, lo que manifiesta que la seguridad y la salud van de la mano para evitar cualquier tipo de accidentes.

Beneficios de la propuesta presentada.


- Minimizar las muertes y/o accidentes por trabajo en altura en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El Distrito contará con una norma técnica de T.A., a la medida de la realidad de Quito.

Resolución

La Comisión de Salud, en sesión extraordinaria realizada el viernes 26 de agosto de 2016, luego de recibir al Señor Pablo Carvajal, en comisión general, quién realizó la


presentación sobre salud, seguridad y trabajo en altura, y al analizar que es un tema importante para salvaguardar la salud de los trabajadores y obreros en general del Distrito Metropolitano de Quito; **resuelve:** consultar al Doctor Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano (E), cómo proceder en base a la normativa vigente, para la creación de un proyecto de Ordenanza para Seguridad y Salud Ocupacional.

Siendo las 12h10, habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión, y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.



Sr. Mario Guayasamín
**Presidente de la Comisión de
Salud**

Carito S.30/08/2016



Abg. María Elisa Holmes Roldós
**Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito**